FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS VIVIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 1, Fecha: 25/09/2023, Código: GCT-F-48

**INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN**
**PERIODO DE 19 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2026**

## 1. DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

| | |
|---|---|
| **CONVENIO** | Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 045 de 2024 |
| **OBJETO** | Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023. |
| **ALCANCE DEL OBJETO** | El cumplimiento del objeto del convenio se debe desarrollar bajo los lineamientos del Anexo Técnico No. 1 y el Plan Operativo, abarcando las fases de certificación de predios, precargue, contratación de ejecutores/interventores, postulación, habilitación, diagnóstico, asignación de subsidios, ejecución física de obras, certificación de existencia y pago de los mejoramientos. Las intervenciones se ejecutarán en suelo urbano (hasta 443 cupos) y rural (hasta 174 cupos) para un total de 617 mejoramientos en 12 municipios priorizados. serán financiados con recursos aportados 50% por FONVIVIENDA y 50% por el asociado. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 29 de noviembre de 2024 |
| **FECHA DE INICIO** | 29 de noviembre de 2024 |
| **PLAZO INICIAL** | 14 meses (vencimiento inicial al 31 de diciembre de 2025). |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 31/12/2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL** | 31/12/2026 |
| **VALOR** | |
| **VALOR INICIAL** | De conformidad con la cláusula séptima: El valor total del convenio es hasta la suma de ***DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS*** |

| | |
|---|---|
| | ***M/CTE. $10.982.400.000,00).***<br>• Aporte FONVIVIENDA: $5.491.200.000 (50%).<br>• Aporte Departamento de Boyacá (Cooperante): $5.491.200.000 (50%). |

## 2. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL SUPERVISOR** | ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO | | |
| **DEPENDENCIA** | Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social | | |
| **SUPERVISORES ANTERIORES** | **NOMBRE** | **DESDE** | **HASTA** |
| | LUIS ROBERTO CRUZ GONZALEZ – DIRECTOR DIVIS (E) | 20/12/2024 | 10/03/2025 |
| | ARTURO GALEANO ÁVILA – DIRECTOR EJECUTIVO N/A | 29/11/2024 | 19/12/2024 |

## 3. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

| Instrumento / Vínculo Derivado | Municipio | Valor Total Amparado | Plazo Contractual | Estado |
|---|---|---|---|---|
| Convenio CO1.PCCNTR.8546496/3812 | Beteitiva | $959.790.000 | Hasta el 31 de diciembre de 2026 | Adjudicado. Con Acta de Inicio en firme. |
| Convenio CO1.PCCNTR.8546590/3808 | Toca | $959.790.000 | Hasta el 31 de diciembre de 2026 | En ejecución. Cronograma remitido e inicio en 5 viviendas. |
| Convenio CO1.PCCNTR.8548375/3802 | Floresta | $1.001.520.000 | Hasta el 31 de diciembre de 2026 | Interventoría adjudicada. Obra en evaluación de propuestas. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Convenio CO1.PCCNTR.8552722/3800 | Chíquiza | $1.001.520.000 | Hasta el 31 de diciembre de 2026 | Obra e interventoría contratadas. |
| Convenio CO1.PCCNTR.8552896/3806 | Nuevo Colón | $918.060.000 | Hasta el 31 de diciembre de 2026 | En proceso de carga de interventoría en SECOP II. |
| Convenio CO1.PCCNTR.8553069/3809 | Tópaga | $1.001.520.000 | Hasta el 31 de diciembre de 2026 | Pendiente por publicar proceso en SECOP II. |
| Convenio CO1.PCCNTR.8553387/3807 | Tenza | $959.790.000 | Hasta el 31 de diciembre de 2026 | Adjudicado. Con Acta de Inicio en firme. |
| Convenio CO1.PCCNTR.8553713/3805 | Nobsa | $1.001.520.000 | Hasta el 31 de diciembre de 2026 | Adjudicado. Con Acta de Inicio en firme. |
| Convenio CO1.PCCNTR.8555004/3801 | Cuítiva | $1.001.520.000 | Hasta el 31 de diciembre de 2026 | En proceso. Adjudicación de interventoría el 14/08/2026. |
| Convenio CO1.PCCNTR.8852752/3804 | Maripí | $1.110.018.000 | Hasta el 31 de diciembre de 2026 | Adjudicado. Con Acta de Inicio del 09/06/2026. |
| Convenio Guayatá | Guayatá | $1.001.520.000 | Hasta el 31 de diciembre de 2026 | Obra e interventoría contratadas. Acopio de materiales. |
| Convenio Moniquirá | Moniquirá | $1.110.018.000 | Hasta el 31 de diciembre de 2026 | En proceso de carga de interventoría en SECOP II. |

**Nota:** *Con corte al 31 de julio de 2026, se suscribió el Otrosí No. 2 ajustando el plazo de ejecución del Convenio Marco hasta el 31 de diciembre de 2026. Los convenios interadministrativos municipales se encuentran adaptando sus cronogramas de ejecución a esta nueva vigencia contractual.*

## 4. OBLIGACIONES DEL CONVENIO

**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**: De conformidad con la cláusula ***cuarta (4):*** **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE. – EL COOPERANTE** se compromete a:

| OBLIGACIONES DEL COOPERANTE | ACCIONES |
|---|---|
| 1. Cofinanciar la línea de atención de mejoramientos de vivienda en el marco de lo dispuesto en la Circular No. 0003 de 2024 y el (los) acto(s) administrativo(s) de asignación de cupos de recursos para las zonas establecidas en el marco de la ejecución del esquema asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural que **FONVIVIENDA** expida, con los recursos puestos a disposición por el **COOPERANTE.** | La entidad departamental amparó y blindó presupuestalmente su contrapartida de $5.491.200.000 mediante el CDP No. 4679. |
| 2. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda de carácter municipal/departamental. | El Gobernador expidió de manera sucesiva 12 resoluciones de asignación territorial (ej. 052, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 073 y 082 de 2026) amparando los subsidios con recursos propios. Se encuentra pendiente expedir una resolución adicional para 10 asignaciones remanentes (4 rurales y 6 urbanos). |
| 3. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos por las **PARTES**. | Se ejecutó un proceso de selección concertado con 12 municipios priorizando hogares vulnerables. |
| 4. Ejecutar las gestiones necesarias para lograr la vinculación y participación de la población de madres comunitarias y sustitutas dentro de los procesos de postulación y registro de acuerdo con los parámetros previamente establecidos por **FONVIVIENDA**. | Se priorizó el registro en plataforma de madres comunitarias, adultos mayores y víctimas del conflicto armado. |
| 5. Adelantar el proceso de recolección y verificación de la información de los hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, con el fin de registrar la información requerida por **FONVIVIENDA** para iniciar el proceso de | El equipo social consolidó y digitalizó expedientes técnicos; a la fecha se reportan 310 hogares habilitados, 100 no habilitados y 22 en precarga. |

| OBLIGACIONES DEL COOPERANTE | ACCIONES |
|---|---|
| postulación al subsidio familiar de vivienda en modalidad de mejoramiento. | |
| 6. Garantizar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecuciones de los mejoramientos de vivienda, atiendan los lineamientos técnicos contenidos en el Plan Nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos y sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán atender las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a implementar con el hogar beneficiario y responder las solicitudes del Supervisor. | Los cooperantes certificaron que los polígonos seleccionados cumplen con los requisitos técnicos y jurídicos establecidos, garantizando la ausencia de afectaciones que impidan el desarrollo de las obras. |
| 7. Garantizar que las áreas, zonas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento sean legalizadas o susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. | Los cooperantes certificaron que las zonas priorizadas cumplen con los requisitos legales y técnicos, incluyendo su legalización o susceptibilidad de ser legalizadas, conforme al Decreto 1077 de 2015. |
| 8. Suministrar a **FONVIVIENDA** la información, los documentos o permisos necesarios para la formulación y posterior ejecución de los mejoramientos (cuando aplique). | Los cooperantes suministraron a FONVIVIENDA la información requerida sobre la ejecución del objeto del convenio. |
| 9. Seleccionar las áreas de intervención, incluida la caracterización social, las cuales representan las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda, conforme con las aprobaciones previas y priorizadas entre las partes. | Se identificaron polígonos, barrios o veredas que requieren intervención prioritaria, conforme a los lineamientos establecidos. |
| 10.Apoyar las gestiones para obtener las georreferenciaciones de las áreas de intervención, zonas priorizadas y expedir las certificaciones de que éstas no tienen ninguna afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal desarrollo de las obras, teniendo en cuenta usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y | Los cooperantes certificaron que las áreas seleccionadas no presentan afectaciones técnicas o jurídicas, alineándose con el POT, estudios de riesgo y lineamientos del Ministerio de Vivienda. |

| OBLIGACIONES DEL COOPERANTE | ACCIONES |
|---|---|
| disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por la entidad territorial, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso a agua apta para el consumo humano**,** de conformidad guías o lineamientos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. | |
| 11.Abrir la convocatoria a los hogares dentro de las zonas identificadas o usar información de convocatorias pasadas para llevar a cabo la postulación de los hogares, siempre que los postulados habiten en la zona y cumplan las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, así como en las condiciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1, y mantener aperturada la convocatoria hasta cumplir con el número de hogares con el diagnóstico efectivo suficientes para agotar el presupuesto global dispuesto en el presente convenio. | Se aperturó la convocatoria para hogares en las zonas priorizadas, utilizando información de convocatorias previas y asegurando que los postulados residan en la zona y cumplan los requisitos de la Circular No. 0003 de 2024 |
| 12.Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Anexo Técnico No. 1, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a **FONVIVIENDA** el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que **FONVIVIENDA** realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para la línea de mejoramientos. | Se recopiló la documentación requerida conforme al Anexo Técnico No. 1, con el fin de proceder con la postulación de los hogares. |
| 13.Realizar la postulación de los hogares, a través del sistema de información dispuesto por **FONVIVIENDA**, diligenciando el formulario con base en la información entregada por los jefes de hogar, en el plazo definido en el Plan Operativo del presente convenio. | Se avanzó casi en la totalidad del proceso de postulación. Actualmente solo restan 2 hogares por habilitar: 1 en Toca y 1 rural en Nobsa (ID: 384856 repostulado el 21 de julio). |
| 14.Adelantar la priorización de los hogares habilitados cuando sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, de acuerdo con el orden de postulación en el | Aún no se ha priorizado a los hogares habilitados, ya que la postulación está en curso. |

| OBLIGACIONES DEL COOPERANTE | ACCIONES |
|---|---|
| sistema de información. | |
| 15.Sustituir los hogares para los que se haya imposibilitado la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, el **COOPERANTE** debe mantener la inscripción de los hogares abiertas permanentemente durante la vigencia de su participación y remitirlos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a **FONVIVIENDA**. | Se mantiene activa la bolsa de precargue para reemplazar casos de desistimiento. A la fecha se reportan 3 hogares con desistimiento (1 urbano y 2 rurales), para los cuales se adelanta la respectiva gestión de reemplazo. |
| 16.Responder ante los ejecutores y/o interventores que se requieran y que sean contratados por el **COOPERANTE**, por la entrega de todos los hogares objeto de los mejoramientos para que puedan ser ejecutados en los plazos contractuales fijados en su proceso de contratación respectivo. | A la fecha, en los municipios que ya cuentan con contratación derivada de obra e interventoría (Toca, Guayatá, Chíquiza, Maripí, Tenza, Betéitiva y Nobsa), se coordina la entrega efectiva de los expedientes de los hogares beneficiarios para el inicio de las intervenciones dentro de los plazos fijados. |
| 17.Atender y consolidar las novedades e informar a **FONVIVIENDA** sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados. | Reporte de novedades al Ministerio, destacando que se encuentran pendientes modificaciones para Maripí y Moniquirá referentes a 2 cupos rurales (Resolución 1196) y 1 cupo urbano en Moniquirá (Resolución 1202). |
| 18.Informar a **FONVIVIENDA** cuando el **COOPERANTE** conozca una possible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al respecto. | No se han identificado ni reportado irregularidades en la información de los hogares. |
| 19.Coordinar y organizar actividades de divulgación y socialización, de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda con la participación y aprobación de **FONVIVIENDA** y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. | No se han organizado actividades de divulgación o socialización. |
| 20.Atender los requerimientos de **FONVIVIENDA** y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que estos lideren los aspectos relacionados a comunicación de la línea de mejoramientos. | No se han atendido solicitudes específicas de comunicación. |
| 21.Liderar el componente de acompañamiento social de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 desde la apertura de la convocatoria hasta la postulación y | Se adelanta la articulación de los lineamientos del Manual Operativo de Gestión Social con los equipos técnicos de los municipios que inician etapa de ejecución física. |

| OBLIGACIONES DEL COOPERANTE | ACCIONES |
|---|---|
| ejecución de las intervenciones en cada una de las viviendas, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales del ejecutor, el interventor y el lineamiento de **FONVIVIENDA** y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. | |
| 22.Dirigir y coordinar los planes de socialización, producción y distribución de información con fines divulgación institucional, en coordinación con **FONVIVIENDA** y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. | No se han desarrollado planes de socialización institucional. |
| 23.Apoyar el manejo de información en eventos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con la comunidad. | No se ha participado en eventos comunitarios del Ministerio. |
| 24.Desarrollar las actividades de gestión social previa autorización y aprobación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o **FONVIVIENDA**. | No se han ejecutado actividades de gestión social. |
| 25.Acompañar cuando se requiera por **FONVIVIENDA** y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el seguimiento al cumplimiento de las actividades sociales del ejecutor. | No se ha realizado acompañamiento en seguimiento social. |
| 26.Suministrar a **FONVIVIENDA** la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del Convenio. | Remisión periódica de las planillas de seguimiento a las mesas de comités técnicos semanales. |
| 27. Adelantar los procesos de contratación de ejecutores, supervisor del programa y/o interventores que se requieran conforme a la normatividad vigente y aplicable al COOPERANTE, e informar de la totalidad de dicho proceso a FONVIVIENDA, así como mantener plena comunicación sobre el proceso precontractual (la selección, adjudicación, e inicio de los contratos), contractual y postcontractual, así como los demás procesos que tengan injerencia en la asignación del subsidio familiar de vivienda que se realice por la Nación, sujetos a los plazos de postulación definidos en el Plan Operativo del presente convenio. | Chíquiza, Toca, Guayatá, Maripí, Tenza, Betéitiva y Nobsa cuentan con obra e interventoría (con acta de inicio o en ejecución). Cuítiva adjudicará interventoría el 14 de agosto y Floresta está en evaluación de propuestas de obra. Nuevo Colón y Moniquirá están cargando procesos de interventoría y Tópaga aún no ha publicado proceso. |
| 28.Desarrollar los procesos de | Los pliegos y convenios con los municipios se ciñen al |

| OBLIGACIONES DEL COOPERANTE | ACCIONES |
|---|---|
| contratación atendiendo las condiciones mínimas establecidas por el **FONVIVIENDA** y/o el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos; así como la adopción cuando sea aplicable de los documentos tipos establecidos para la contratación de los servicios de interventoría, como de obra pública, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con su regimen de contratación. | régimen legal de contratación pública aplicable. |
| 29.Proveer al ejecutor y a la interventoría contratada por el **COOPERANTE**, los lineamientos generales de la intervención social y acompañar el proceso de ejecución de las actividades de gestión social. | Socialización del Manual Operativo CMC en las mesas de empalme técnico inicial con los municipios ejecutores. |
| 30.Informar el mecanismo financiero para el manejo de los recursos que hacen parte de la cofinanciación para la ejecución del presente convenio. | Certificación formal del CDP departamental y de las cuentas de tesorería de las alcaldías ejecutoras. |
| 31.Presentar las modificaciones o remplazos de las postulaciones a que haya lugar, por la revocatoria y/o inhabilidad del potencial hogar beneficiario en un plazo no mayor a 15 días calendario, a partir de la notificación correspondiente. | Secretaría de Planeación procesa notificaciones de desistimiento para liberar lotes de reposición. |
| 32.Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos, así como sus anexos. | El cooperante presenta avances en el cumplimiento de las condiciones establecidas, permaneciendo pendientes actividades asociadas a la contratación derivada, gestión social y ajustes de algunas asignaciones. |
| 33.Desarrollar los compromisos y demás actividades propias para el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las condiciones enmarcadas en la plan operativo y previa aprobación por parte del supervisor a cargo de **FONVIVIENDA.** | Los cooperantes continúan ejecutando las actividades en el marco del Plan Operativo. Debido a los retrasos, se suscribió el Otrosí No. 2 ampliando el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2026 para garantizar la culminación de las obras. |
| 34.Realizar las entregas y/o eventos de entrega y lanzamientos de las ejecuciones de los Subsidios Familiares | No se han realizado entregas o eventos de lanzamiento de subsidios. |

| OBLIGACIONES DEL COOPERANTE | ACCIONES |
|---|---|
| Vivienda, conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. | |
| 35.Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio. | No se han reportado actividades adicionales derivadas del convenio. |

**FONVIVIENDA.** De conformidad con la cláusula *QUINTA (5)**:*** **COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA. –** *Para la celebración y ejecución del presente convenio, FONVIVIENDA dará cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, en especial se obliga a:*

| OBLIGACIONES DE FONVIVIENDA | ACCIONES |
|---|---|
| 1. Amparar presupuestalmente las obligaciones con cargo a los recursos fideicomitidos del Patrimonio Autónomo definido por **FONVIVIENDA** para la línea de atención denominada *Cambia Mi Casa*. | Aseguramiento de $5.491.200.000 distribuidos equitativamente en los encargos fiduciarios de Fiduagraria y Aval Fiduciaria. |
| 2. Comunicar al **COOPERANTE** el análisis elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio frente a las zonas priorizadas y viabilizadas por éste. | Emisión de conceptos de viabilidad técnica y legal sobre los polígonos habitacionales departamentales presentados. |
| 3. Adelantar la revisión del aval sobre las áreas de intervención, de acuerdo con las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda presentadas por el COOPERANTE. | Cierre formal del aval predial e institucional sobre las manzanas del programa de mejoramientos urbanos y rurales. |
| 4. Comunicar al supervisor y/o prestador de asistencia técnica, el listado de hogares habilitados por el **COOPERANTE**. | Publicación y actualización periódica en plataforma GesDoc de los consolidados fidedignos de habilitación. |
| 5. Realizar la validación de las condiciones habilitantes, mediante un cruce de bases de datos de los hogares que se postulen. | Cruces sistémicos con Registraduría y bases bancarias, arrojando a la fecha 310 hogares Habilitados y 100 No Habilitados. |
| 6. Suministrar al **COOPERANTE** los lineamientos de la intervención social, así como brindar el acompañamiento en el proceso de ejecución de las actividades de gestión social, en el caso en que se requiera. | Asesoría de empalme, entrega de directrices comunitarias, encuestas y formularios de postulación digital. |
| 7. Suministrar al COOPERANTE el | Se facilitó el acceso a la plataforma mediante la entrega de credenciales |

| | |
|---|---|
| acceso a la plataforma determinada por FONVIVIENDA bajo un usuario de ingreso, donde se manejará la información del programa de mejoramientos de vivienda. | y se realizaron capacitaciones para su correcta utilización, garantizando la transparencia y eficiencia en el manejo de información. |
| 8. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, correspondiente a los recursos de FONVIVIENDA, según el presupuesto establecido por el ejecutor contratado por el COOPERANTE en cada diagnóstico, y aprobado por el supervisor y/o interventor contratado. | Expedición de resoluciones nacionales de asignación para la totalidad de cupos FNV (Res. 1062, 1073, 1196, 1202, 0017). Se encuentran pendientes trámites de modificación sobre las resoluciones 1196 y 1202 para 3 hogares de Maripí y Moniquirá. |
| 9. Realizar el pago de los subsidios familiares de vivienda, conforme a las certificaciones de mejoramientos que se expidan por parte del prestador de asistencia técnica y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 y el Manual Operativo del respectivo negocio fiduciario. | No se han efectuado pagos a la fecha del corte, toda vez que estos se encuentran condicionados a la certificación de existencia de los mejoramientos, conforme a las condiciones previstas en el Anexo Técnico No. 1 y el respectivo negocio fiduciario. |
| 10. Realizar el acompañamiento y aprobación de las actividades de divulgación, socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del desarrollo de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda coordinadas por el COOPERANTE. | No se han coordinado ni aprobado actividades de divulgación, socialización o eventos promocionales relacionados con el proyecto. |
| 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio. | Mitigación de alertas por retrasos administrativos locales (elecciones atípicas en Tunja que afectaron trámites de la Gobernación). |

Nota: Se precisa que en el informe de supervisión expedido con corte al 07/05/2025, respecto del período comprendido entre el 13/09/2024 y el 10/03/2025, las referencias contenidas en este corresponden a la reconstrucción del estado de ejecución efectuada

a partir de la revisión de los documentos y soportes que integran el expediente contractual, y no al ejercicio directo de las funciones de supervisión durante dicho lapso.

## 5. ACTIVIDADES Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN OPERATIVO:

- Precargue de hogares: Hasta el 20/02/2026
- Postulación de hogares: Hasta el 31/03/2026
- Habilitación hogares: Hasta el 24/06/2026
- Diagnóstico y Estructuración: Hasta el 24/06/2026
- Aprobación de Diagnóstico y Estructuración: Hasta el 24/06/2026
- Expedición de la Resolución del SFV: Hasta el 31/07/2026
- Ejecución de las Obras de Mejoramiento: Hasta el 31/12/2026
- Certificación de Existencia del Mejoramiento: Hasta el 31/12/2026

## 6. ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO:

En el marco de la ejecución del convenio, El DEPARTAMENTO DE BOYACÁ cuenta con el siguiente estado de postulación:

| MUNICIPIO | Precarga | Postulados | Habilitado | No Habilitado | Diagnóstico Inviable | Renuncia al Subsidio | Asignados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BETÉITIVA | 3 | 0 | 25 | 3 | 0 | 0 | 26 |
| CHÍQUIZA | 1 | 0 | 25 | 5 | 0 | 0 | 25 |
| CUÍTIVA | 0 | 0 | 26 | 5 | 1 | 0 | 25 |
| FLORESTA | 7 | 1 | 27 | 12 | 1 | 0 | 28 |
| GUAYATÁ | 0 | 0 | 25 | 4 | 0 | 0 | 25 |
| MARIPÍ | 3 | 0 | 29 | 10 | 2 | 1 | 28 |
| MONIQUIRÁ | 3 | 0 | 26 | 7 | 1 | 0 | 25 |
| NOBSA | 2 | 2 | 27 | 15 | 0 | 0 | 28 |
| NUEVO COLÓN | 0 | 0 | 25 | 12 | 0 | 0 | 25 |
| TENZA | 1 | 0 | 24 | 11 | 1 | 0 | 26 |
| TOCA | 0 | 1 | 26 | 13 | 0 | 0 | 26 |
| TÓPAGA | 2 | 0 | 25 | 3 | 0 | 0 | 25 |
| **Total general** | **22** | **4** | **310** | **100** | **6** | **1** | **312** |

***Fuente:*** *Reporte oficial del sistema de información de postulación urbano con corte al 21 de julio de 2026 y rural con corte al 15 de julio de 2026.*

| ESTADO AVANCE DE OBRA POR MUNICIPIO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Zona** | **Municipio** | **Total Cupos** | **ACUMULADO FVN** | **ACUMULADO ASOCIADO** | **AVANCE DE EJECUCIÓN** |
| Urbano | BETEITIVA | 35 | 0 | 0 | 0% |
| Rural | BETEITIVA | 15 | 0 | 0 | 0% |
| Urbano | CHIQUIZA | 30 | 0 | 0 | 0% |
| Rural | CHIQUIZA | 20 | 0 | 0 | 0% |
| Urbano | CUITIVA | 30 | 0 | 0 | 0% |
| Rural | CUITIVA | 20 | 0 | 0 | 0% |
| Urbano | FLORESTA | 45 | 0 | 0 | 0% |
| Rural | FLORESTA | 10 | 0 | 0 | 0% |
| Urbano | GUAYATA | 40 | 0 | 0 | 0% |
| Rural | GUAYATA | 10 | 0 | 0 | 0% |
| Urbano | MARIPI | 38 | 0 | 0 | 0% |
| Rural | MARIPI | 19 | 0 | 0 | 0% |
| Urbano | MONIQUIRA | 40 | 0 | 0 | 0% |
| Rural | MONIQUIRA | 10 | 0 | 0 | 0% |
| Urbano | NOBSA | 45 | 0 | 0 | 0% |
| Rural | NOBSA | 10 | 0 | 0 | 0% |
| Urbano | NUEVO COLON | 40 | 0 | 0 | 0% |
| Rural | NUEVO COLON | 10 | 0 | 0 | 0% |
| Urbano | TENZA | 35 | 0 | 0 | 0% |
| Rural | TENZA | 15 | 0 | 0 | 0% |
| Urbano | TOCA | 35 | 0 | 0 | 0% |
| Rural | TOCA | 15 | 0 | 0 | 0% |
| Urbano | TOPAGA | 30 | 0 | 0 | 0% |
| Rural | TOPAGA | 20 | 0 | 0 | 0% |
| | | **617** | **0** | **0** | **0%** |

**Nota**: *El avance del 0% refleja la ausencia de subsidios liquidados o mejoramientos con certificado de existencia final. No obstante, en campo se registran intervenciones iniciales en 5 viviendas de Toca y acopio de materiales en Guayatá*

## 7. RESUMEN DE EJECUCION FINANCIERA Y FISICA

| EJECUCIÓN FINANCIERA CONV. 045 de 2024 | |
|---|---|
| **CONCEPTO** | **VALOR** |
| **Valor total del Convenio** | |
| Valor aporte FONVIVIENDA | $ 5,491,200,000 |
| Valor adición ASOCIADO | $ 5,491,200,000 |
| Valor total inicial del convenio | $ 10,982,400,000 |
| **Adiciones/Reducciones** | |
| Valor aporte/reducción FONVIVIENDA | $ - |
| Valor adición/reducción ASOCIADO | $ - |
| Valor total vigente del convenio | $ 10,982,400,000 |
| **Pagos** | |
| Valor pagado FONVIVIENDA | $ - |
| Valor pagado ASOCIADO | $ - |
| Valor total pagado | $ - |
| **Saldos** | |
| Saldo por pagar FONVIVIENDA | $ 5,491,200,000 |
| Saldo por pagar ASOCIADO | $ 5,491,200,000 |
| Valor total pendiente de pago | $ 10,982,400,000 |

| EJECUCIÓN FINANCIERA CONV. 045 de 2024 | |
|---|---|
| Cupos | 617 |
| Mejoramientos terminados (FNV + Asociado) | 0 |
| % de avance físico (FNV + Asociado) | 0% |
| % de avance financiero (FNV + Asociado) | 0% |

## 8. CONCEPTO / OBSERVACIONES DEL TÉCNICO ENCARGADO.

**1. Evaluación General del Estado del Proyecto** Tras efectuar el análisis técnico, documental y financiero con corte al 31 de julio de 2026, se evidencia que el convenio ha logrado superar los principales cuellos de botella administrativos que impedían el inicio material de las intervenciones. El hito más significativo de este periodo es la suscripción del **Otrosí No. 2 de fecha 30 de junio de 2026**, el cual amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, dotando al proyecto de la ventana temporal necesaria para el desarrollo de la etapa constructiva.

Asimismo, se destaca que la Gobernación de Boyacá ha logrado destrabar la asignación de su contrapartida mediante la expedición y sanción de doce (12) resoluciones territoriales (ej. Resoluciones 052, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 073 y 082 de 2026), garantizando el cierre financiero para la inmensa mayoría de los hogares.

Se encuentran expedidas las resoluciones nacionales de asignación correspondientes a los cupos gestionados, permaneciendo pendientes ajustes puntuales en las Resoluciones 1196 y 1202 para tres (3) hogares y, el grueso de las departamentales en firme, el convenio ha comenzado a transitar de la fase precontractual a la ejecución física, evidenciando los primeros inicios de obra en sitio en municipios como Toca (5 viviendas intervenidas) y Guayatá (traslado de material). No obstante, el avance físico global sigue siendo incipiente, por lo que el éxito del programa dependerá de la rápida activación de los frentes de obra en los municipios restantes.

**2. Hallazgos y Desviaciones Técnicas** En el marco del control técnico y de auditoría integral, se identifican las siguientes dinámicas y desviaciones en la operación del convenio:

- **Asimetría y Rezago en la Contratación Derivada Municipal:** Aunque se reporta un avance positivo en municipios como Chíquiza, Toca, Guayatá, Maripí, Tenza, Betéitiva y Nobsa (los cuales ya cuentan con obra e interventoría adjudicadas, o están solicitando cronogramas de obra), existe una alerta técnica respecto a entes territoriales que presentan rezagos injustificados. Específicamente, Tópaga no ha publicado su proceso en plataforma; Nuevo Colón y Moniquirá apenas se encuentran estructurando la carga de interventoría; y Floresta y Cuítiva continúan en etapas de evaluación o adjudicación (programada para mediados de agosto).
- **Gestión Dinámica de Novedades y Subsidios Remanentes:** De acuerdo con los reportes más recientes, restan dos (2) únicos hogares por habilitar para alcanzar el 100% de la meta (1 urbano en Toca y 1 rural en Nobsa). Paralelamente, se ha reportado el desistimiento de tres (3) hogares (1 urbano y 2 rurales), lo cual obliga a activar la bolsa de precargue para su reemplazo inmediato. Adicionalmente, falta expedir un acto administrativo por parte del departamento para asignar 10 cupos remanentes (4 rurales y 6 urbanos).
- **Pendientes de Ajuste en Resoluciones Nacionales:** Se identificó la necesidad de tramitar modificaciones puntuales ante el Ministerio sobre las Resoluciones Nacionales 1196 y 1202, específicamente para ajustar 2 cupos rurales (Maripí y Moniquirá) y 1 cupo urbano (Moniquirá).

**3. Análisis de Riesgos** Las desviaciones operativas previamente descritas configuran los siguientes riesgos para la actual etapa del convenio:

- **Riesgo de Compresión Extrema del Cronograma de Obras:** Dado que el convenio finaliza el 31 de diciembre de 2026, los municipios que a la fecha no han publicado o adjudicado sus procesos (Tópaga, Nuevo Colón, Moniquirá, Cuítiva y Floresta) dispondrán de un periodo efectivo de ejecución significativamente reducido frente al plazo contractual restante, considerando las actividades de contratación, legalización, inicio y alistamiento requeridas previamente. Esta compresión temporal eleva el riesgo de inejecución de recursos y propicia contingencias en la calidad constructiva al forzar curvas de rendimiento aceleradas.

- **Riesgo Logístico y Estacional en el Sector Rural:** El desplazamiento de la etapa de ejecución hacia el último cuatrimestre del año concentrará el transporte de materiales e insumos en periodos que pueden verse afectados por factores climáticos. Esto es particularmente crítico para los mejoramientos rurales dispersos, donde el acceso a las viviendas puede encarecer o retrasar las entregas.

**4. Acciones Correctivas y Recomendaciones** Con el propósito de mitigar los riesgos latentes y asegurar la materialización de las soluciones habitacionales antes del vencimiento del Otrosí No. 2, se formulan las siguientes recomendaciones:

- **Plan de Choque y Exigencia a Municipios Rezagados:** La Gobernación, en su rol de cooperante, debe escalar formalmente los requerimientos a las alcaldías de Tópaga, Nuevo Colón y Moniquirá para que publiquen y adjudiquen de manera expedita sus procesos en SECOP II. Se recomienda establecer actas de compromiso con fechas límite perentorias para la firma de las actas de inicio.
- **Trámite Inmediato de Novedades y Resoluciones Pendientes:** Disponer al equipo social y jurídico para consolidar lo antes posible el reemplazo de los tres (3) desistimientos reportados y tramitar ante el despacho del Gobernador la resolución que asigne los 10 cupos remanentes. Asimismo, radicar oficialmente ante FONVIVIENDA las solicitudes de modificación de las Resoluciones 1196 y 1202.
- **Aseguramiento de Calidad en Inicios de Obra:** Para los municipios que ya han reportado arranque (Toca, Guayatá, Chíquiza), se instruye a las interventorías realizar visitas técnicas rigurosas desde la fase de acopio de materiales. Se debe garantizar que la premura por certificar avance físico no flexibilice los estándares de calidad técnica, sismorresistencia e idoneidad de los materiales exigidos en el Anexo Técnico No. 1.

**ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO**
Supervisora del Convenio
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

**Elaboró:** Bryan Noguera - Contratista Divis

**Revisó:** Josué Fernando Barrera Perdomo - Contratista DIVIS
Claudia Marcela Mayorga Villa - Contratista DIVIS
Gilbert Nino Rubio - Contratista DIVIS
Sonia Castañeda Linares - Contratista DIVIS

**Fecha**: 03 de agosto de 2026.